

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DIVORCIO, promovida por YAJAIRA YANET ANTEQUERA ROMERO por intermedio de apoderado judicial en contra de FERNANDO LUIS VILLARREAL PEREZ, el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO, que promueve YAJAIRA YANET ANTEQUERA ROMERO, a través de apoderado judicial, contra FERNANDO LUIS VILLARREAL PEREZ.
- 2.- NOTIFICAR éste auto al demandado señor FERNANDO LUIS VILLARREAL PEREZ, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
- 3.- Requiérase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DIVORCIO No. 2020 - 00171
SE LIBRÓ TELEGRAMA Nº 0228

LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA				
HOY _____	NOTIFICO _____	POR _____		
ANOTACION _____	EN _____	EL _____	ESTADO Nº _____	
_____	LA _____	PROVIDENCIA _____		
DE _____				

SECRETARIA				

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f4bd0ab7f597410a83518dc49285cf7e353768f3c26c34e6352d14a1f9ece8

Documento generado en 14/12/2020 07:23:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**